



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120150084300
DEMANDANTE: ARQUITECK S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que el señor CIRO HERRERA PELAEZ solicitó actualización de oficio de embargo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico ciroluishp@hotmail.com fue recibido el día 22 de febrero de 2022 a las 9:40 AM, escrito por parte del señor CIRO LUIS HERRERA PELAEZ, quien solicitó la expedición de nuevos oficios de embargo, sin embargo, junto a la solicitud no fue allegado el certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante, que le permitiera al despacho establecer si el mismo se encuentra legitimado para actuar a favor de ella, razón por la cual, previo a estudiar de fondo la solicitud, el despacho requerirá al interesado CIRO LUIS HERRERA PELAEZ con el fin de que allegue dicha documental.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a la parte interesada, señor CIRO LUIS HERRERA PELAEZ con el fin de que aporte certificado de existencia y representación legal actualizado de la parte demandante ARQUITECK S.A.S., con el fin de estudiar de fondo la solicitud de actualización de oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

A.R.B.B.
Auto No. 236-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 20 de fecha 8 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario